

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/10/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras al 31/10/2022						
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0
30	009	Antequera	0	0	0	0
30	010	Chore	0	0	0	0
30	011	Gral. Elizardo Aquino	0	0	0	0
30	012	Itacurubí del Rosario	0	0	0	0
30	013	Lima	0	0	0	0
30	014	Nueva Germania	149	42	9	0
30	015	San Estanislao	0	0	0	0
30	016	Yrybucúa	0	0	0	0
30	017	San Pablo	134	38	8	0
30	018	Tacuati	0	0	0	0
30	019	Unión	0	0	0	0
30	020	25 de Diciembre	0	0	0	0
30	021	Villa del Rosario	160	43	9	0
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	0	0	0	0
30	023	Yataity del Norte	0	0	0	0
30	024	Guajayvi	0	0	0	0
30	025	Capiibary	0	0	0	0
30	026	Santa Rosa del Aguaray	0	0	0	0
30	239	Liberación	0	0	0	0
30	253	San Vicente (Pancholo)	0	0	0	0
30	260	San José del Rosarios	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			443	123	26	0

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0	0
30	009	Antequera	1.224	342	61	535	2.162
30	010	Chore	2.121	592	109	606	3.428
30	011	Gral. Elizardo Aquino	1.854	517	95	606	3.072
30	012	Itacurubí del Rosario	1.475	412	75	0	1.962
30	013	Lima	1.503	420	76	606	2.605
30	014	Nueva Germania	1.485	415	76	606	2.582
30	015	San Estanislao	3.092	863	162	0	4.117
30	016	Yrybucúa	1.665	465	85	606	2.821
30	017	San Pablo	1.334	373	68	606	2.381
30	018	Tacuati	1.661	464	85	606	2.816
30	019	Unión	1.331	371	67	606	2.375
30	020	25 de Diciembre	1.429	399	72	606	2.506
30	021	Villa del Rosario	2.024	587	116	0	2.727
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	1.479	413	75	606	2.573
30	023	Yataity del Norte	2.084	609	117	754	3.564
30	024	Guajayvi	3.013	976	182	754	4.925
30	025	Capiibary	1.786	440	75	219	2.520
30	026	Santa Rosa del Aguaray	3.211	935	178	654	4.978
30	239	Liberación	1.966	549	101	606	3.222
30	253	San Vicente (Pancholo)	1.546	431	78	606	2.661
30	260	San José del Rosario	1.228	343	61	0	1.632
TOTAL MUNICIPIOS			38.511	10.916	2.014	10.188	61.629

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

